



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de febrero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales definitivas del año 2012 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. Código Convenio 09000762011987.

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2013, suscrito de una parte por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2012, según lo previsto en los artículos 13 y 14 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 8 de marzo de 2011, de conformidad con en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



SALARIOS 2012 (IPC REAL 2012 = 2,9%)

FÁBRICA							OFICINAS							
CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2011	2,90%	SALARIO BASE 2012	RETRIBUC. COMPLEM. 2011	2,90%	PRIMA 1,00 0,05	RETRIBUC. COMPLEM. 2012	CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2011	2,90%	SALARIO BASE 2012	RETRIBUC. COMPLEM. 2011	2,90%	RETRIBUC. COMPLEM. 2012
OFICIAL 1ª	38,48	1,12	39,60	23,82	0,69	0,05	24,56	TÉCNICO ORGANIZ.	38,48	1,12	39,60	11,05	0,32	11,37
OFICIAL 2ª	37,37	1,08	38,45	19,15	0,56	0,05	19,76	OFICIAL 1ª ADMNST.	38,34	1,11	39,45	25,65	0,74	26,39
OFICIAL 3ª	36,00	1,04	37,04	14,85	0,43	0,05	15,33	OFICIAL 2ª ADMNST.	37,68	1,09	38,77	13,39	0,39	13,78
OPER. POLIV. U.E.T.	36,00	1,04	37,04	14,85	0,43	0,05	15,33	AUXILIAR ADMNST.	36,11	1,05	37,16	12,20	0,35	12,55
ESPECIALISTA	35,73	1,04	36,77	14,03	0,41	0,05	14,49	Salario Base	37,04		30	1111,32		€uros
								Retribución Comple.	15,33		30	459,92		€uros
ALMACENERO	34,88	1,01	35,89	24,82	0,72	0,05	25,59	Prima Producción	7,60		20	152,00		€uros
ALMACENERO AYUD.	35,26	1,02	36,28	20,91	0,61	0,05	21,57	Antigüedad	3,70		30	111,13		€uros
CHOFER	38,21	1,11	39,32	13,14	0,38	0,05	13,57	Absentismo	30,33			30,33		€uros
PORTERO	35,78	1,04	36,82	14,03	0,41	0,05	14,49	P. PRIMAVERA 2012 =				1864,70		€uros